Montería, julio 3 de 2026

Señor:
OSCAR FERNANDEZ NISPERUZA.
Ciudad

ASUNTO: ADJUDICACION DE OFERTA

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL, acepta su oferta toda vez que fue la única recibida y cumple con todos los requisitos exigidos dentro del reglamento de contratación de Consejo Directivo dado en el proceso de Contratación No. 2026-02, cuyo objeto es SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2.026.

Atentamente
,

JUAN CARLOS ZULUAGA
Rector

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2026-02

Entre los suscritos a saber JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA, Mayor de edad, identificado con la cédula No. 6.888.528 de Montería y domiciliado en Montería, actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA LA SANTA ISABEL, ente jurídico identificado con NIT 812003022-1 y quien para el presente contrato se denominará el ***CONTRATANTE*** *y por otra parte OSCAR DARIO FERNANDEZ NISPERUZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.751.753 de montería, domiciliado en Montería, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el* ***CONTRATISTA,*** *hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales como CONTADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL****,*** *regulado por las normas y disposiciones vigentes en la república de Colombia para éste tipo de contrataciones y en especial las contenidas en el Código Civil y enmarcado dentro de las siguientes cláusulas****: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO****: El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral alguna, prestará sus servicios y conocimientos profesionales para* ***el SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2.026****. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.* ***TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****. Se regirá por la propuesta presentada ante el Concejo Directivo, se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, advirtiendo que, dentro de las horas propuestas para adelantar las funciones de Contador, quedarán incluidas las horas de asistencia a las reuniones de presentación de informes a la comunidad, en las cuales participe como invitado.* ***CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO****. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de servicios prestados la suma de OCHO MILLONES ($ 8.000.000) DE PESOS M/L, por concepto de servicios prestados, los cuales se cancelarán así: 50% como anticipo y el saldo se cancelará por pagos parciales de acuerdo al avance de la labor contratada una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada.* ***QUINTA. DURACION****. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá hasta el cierre del periodo contable, hasta Diciembre 5 de 2.026; es decir 152 días.* ***SEXTA. GARANTIAS:*** *Los riesgos de la contratación son los normales teniendo en cuenta la naturaleza del tipo de contrato a suscribir, y según artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 – compilado por el decreto 1082 de 2.015, según lo establecido en el manual de contratación de la institución educativa No serán obligatorias las garantías en los siguientes casos y entre ellos Los contratos celebrados por el procedimiento de contratación inferior a 20 SMMLV.* ***SEPTIMA. DE LA TERMINACION CONTRATO:*** *El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente* ***OCTAVA. CLAUSULA PENAL****. En el caso de incumplimiento por parte del* ***CONTRATANTE*** *de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, incluida la terminación unilateral del mismo*

sin justa causa, dará derecho ***al CONTRATISTA*** *para exigir el pago del 50% del valor total del presente contrato Seis (6) meses de Honorarios), y sin necesidad de ningún otro requerimiento legal.* ***NOVENA. SUPERVISION****. Estará a cargo del señor rector de la Institución Educativa* ***JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA, C.C. 6.888.528 de Montería****, quién controlará la debida ejecución por parte de El Contratista, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que El Contratista cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica. 2) Informar al Rector de la institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento a cabalidad de las obligaciones de El Contratista; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos parciales y liquidación final que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.* ***DECIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.*** *El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.* ***DECIMA PRIMERA. RELACION CONTRACTUAL****. Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el* ***CONTRATISTA*** *en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral.* ***DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO****. El Contratista podrá ceder parcial y totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, con la aprobación previa del Contratante.* ***DECIMA TERCERA. PAGO DE IMPUESTOS****. Se pacta que los gastos de timbre, si se ocasionan y la autenticación de firmas del presente contrato correrá por cuenta de las partes contratantes****.*** ***DECIMA CUARTA. INHABILIDADES****. Las partes manifiestan expresa y claramente no hallarse en causales de incompatibilidad e inhabilidad de las señaladas en el decreto ley 2463 de 1981, que les impida la celebración de este contrato.* ***DECIMA QUINTA****. -* ***DOMICILIO CONTRACTUAL.*** *Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será El Municipio de Montería y las notificaciones del Contratista se deberán realizar en la Cra 21ª. No. 34 – 97 de la Ciudad de Montería,.* ***DECIMA SEXTA:*** *Para todos los efectos se aclara que el contratista asume de su propia cuenta y pecunio el pago de la Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en los art. 13 y 45 del decreto 2800 del 2003 emanado del Ministerio de la Protección Social.*

El presente contrato rige a partir del 3 de julio de 2026.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en el Municipio de Montería, a los Tres (03) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE	***EL CONTRATISTA***
JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA	*OSCAR DARIO FERNANDEZ NISPERUZA*
C.C. No.6.888.528 de Montería	*C.C. No. 78.751.753 de Montería*
Rector	*Contador*

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
Montería – Córdoba
DANE 223001000925 NIT 812 003 022-1
Reconocida oficialmente en los niveles de Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Academica
según Resolución 0753 de Junio 12 de 2009

ACTA DE INICIO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 2026-02

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO No. 2026-02
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
CONTRATISTA	OSCAR FERNANDEZ NISPERUZA
OBJETO	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.
DURACIÓN	152 días
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	$ 8.000.000 – 50% AL INICIAR Y EL SALDO POR PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO PREVIO PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO

En la institución educativa, SANTA ISABEL el día 3 de julio de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR: JUAN CARLOS ZULUAGA

FECHA DE INICIO: 03 DE JULIO DE 2026

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA
RECTOR

OSCAR FERNANDEZ NISPERUZA
CONTRATISTA